

6. BENITO JUÁREZ Y LOS HÉROES DE LA REFORMA: VALORES, PENSAMIENTO E IDEARIO EDUCATIVO

Introducción

La Reforma liberal mexicana (1854-1876) constituye el proceso de transformación político-jurídica más profundo de la historia del país desde la Independencia. En el transcurso de dos décadas, México transitó de un Estado heredero del orden colonial con la Iglesia católica como poder paralelo o coextensivo al político, la sociedad estamental basada en fueros y el dominio corporativo sobre la tierra, hacia un Estado nacional laico, constitucional y liberal articulado sobre la igualdad ciudadana, la separación Iglesia-Estado y el monopolio estatal de la educación pública.

Benito Juárez fue el arquitecto político de esa transformación; los héroes de la Reforma: Ocampo, los Lerdo, Ramírez y Altamirano, fueron sus ideólogos, legisladores y ejecutores.

La relevancia pedagógica de ese proceso histórico es doble. Por un lado, la Reforma creó las condiciones jurídicas e institucionales que hicieron posible la educación pública laica en México: con la separación Iglesia-Estado, la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867 y la Escuela Nacional Preparatoria fundada por Gabino Barreda, que en conjunto sentaron las bases del sistema educativo público mexicano que conocemos. Por otro lado, los valores que animaron ese proceso: el laicismo, la razón, la igualdad, la soberanía, constituyen el fundamento filosófico de cualquier modelo educativo que aspire a formar ciudadanos libres y críticos.

Este capítulo se organiza en cuatro secciones: los principales héroes de la Reforma y sus aportaciones; valores y pensamiento de Juárez y la Reforma; acciones históricas y su dimensión educativa; el ideario y modelo educativo derivado.

6.1. Los héroes de la reforma: perfiles y aportaciones

Benito Juárez: el indio que reformó México

Benito Pablo Juárez García nació el 21 de marzo de 1806 en San Pablo Guelatao, Oaxaca, en el seno de una familia zapoteca de condición humilde. Huérfano a los tres años, aprendió español como su segunda lengua a los doce, cuando llegó a la ciudad de Oaxaca como sirviente.

Esta trayectoria biográfica tiene una dimensión pedagógica fundamental: Juárez fue el producto viviente de la educación como instrumento de movilidad social y de emancipación. Estudió en el Seminario de Oaxaca, luego en el Instituto de Ciencias y Artes -institución laica que representaba exactamente el modelo que él mismo impulsaría más tarde desde el poder-, y se graduó en derecho (Hamnett, 1994).

Su carrera política lo llevó a ser gobernador de Oaxaca (1847-1852), ministro de Justicia en el gobierno de Álvarez (1855), donde promulgó la Ley Juárez que suprimió los fueros eclesiásticos y militares, presidente de la Suprema Corte de Justicia y, finalmente, presidente constitucional de la República en el periodo más convulso de la historia mexicana: la Guerra de Reforma (1858-1861), la intervención francesa (1862-1867) y la restauración de la República (1867-1872). A lo largo de todo ese proceso, mantuvo una férrea fidelidad a la Constitución de 1857 que sus contemporáneos reconocían como su rasgo más característico (Hamnett, 1994).

Los ideólogos de la Reforma

Melchor Ocampo (1814-1861) fue el pensador más radical de la Reforma. Nacido en Pateo, Michoacán, gobernador de ese estado y compañero de exilio de Juárez en Nueva Orleans, fue el principal redactor de las Leyes de Reforma de 1859. Su anticlericalismo era filosófico, no meramente po-

lítico: creía que la tutela de la Iglesia sobre la conciencia de los mexicanos era el principal obstáculo para su desarrollo intelectual y moral; murió fusilado por las fuerzas conservadoras en 1861 (Reyes Heróles, 1974).

Ignacio Ramírez, «El Nigromante» (1818-1879), nació en San Miguel el Grande (hoy llamada San Miguel de Allende), en el estado de Guanajuato, el 22 de junio de 1818. Fue el intelectual más brillante y provocador de su generación. Ingreso a la Academia de Letrán en 1836, con la proposición de que “no hay Dios”, que escandalizó a la sociedad letrada de la época y anticipó su papel como campeón del pensamiento científico y laico. Como periodista, poeta, jurista y ministro de Instrucción Pública, Ramírez dedicó su vida a la difusión del conocimiento racional entre las clases populares, convencido de que la ignorancia era el instrumento fundamental de la dominación clerical y conservadora (Hale, 1972). Su bisnieto asegura que vendió un reloj que había pertenecido al cura Hidalgo, a fin de comprar papel e imprimir libros de texto gratuitos -quizá los primeros libros de este tipo- para un Liceo en Toluca (Arellano, Emilio, 2016).

Ignacio Manuel Altamirano (1834-1893), discípulo de Juárez y de Ramírez, fue el eslabón entre la Reforma política y la cultura nacional. Indígena náhuatl de Tixtla, Guerrero, aprendió español a los catorce años y llegó a ser uno de los escritores más importantes del siglo XIX mexicano. Como promotor cultural, organizó las “Veladas literarias”: tertulias públicas que reunían a escritores de distintas tendencias políticas, fundó escuelas, formó maestros y concibió la literatura nacional como un instrumento de pedagogía cívica (Altamirano, 1868/1949).

Tabla 21. Principales héroes de la Reforma, sus aportaciones y dimensión educativa.

Personaje	Aportación central a la Reforma	Dimensión educativa
Benito Juárez	Presidente constitucional; Leyes de Reforma; restauración de la República; separación Iglesia-Estado	Artífice de la educación laica y gratuita; impulso a la instrucción pública como base de la soberanía

Miguel Lerdo de Tejada	Ley Lerdo (1856): desamortización de bienes eclesiásticos y corporativos.	Liberación de recursos para financiar la educación pública laica.
Melchor Ocampo	Redacción de las Leyes de Reforma; Ley del matrimonio civil (1859).	Defensor de la educación científica y laica frente al monopolio clerical.
Ignacio Ramírez «El Nigromante»	Intelectual liberal radical; periodista y orador anticlerical.	Promotor de la instrucción popular y la difusión del conocimiento científico.
Sebastián Lerdo de Tejada	Incorporación de las Leyes de Reforma a la Constitución (1873); continuidad juarista.	Consolidación del sistema escolar laico y expansión de la educación rural.
Ignacio Manuel Altamirano	Escritor, periodista y político; promotor de la cultura nacional.	Fundación de escuelas; formación de maestros; literatura como pedagogía cívica.

Nota. Elaboración propia con base en Hale (1972), Hamnett (1994), Reyes Heróles (1974) y Sierra (1905/1984).

6.2. Valores y pensamiento de Juárez y la reforma

El laicismo como fundamento

El valor rector del proyecto reformista fue el laicismo: la separación institucional entre el poder político y el poder religioso, y la consiguiente afirmación del Estado como instancia soberana en todos los asuntos de la vida civil: nacimiento, matrimonio, muerte y educación, independientemente de las creencias religiosas de los ciudadanos.

Las Leyes de Reforma de 1859: nacionalización de bienes eclesiásticos, matrimonio civil, registro civil y secularización de cementerios, fueron la expresión jurídica más completa de ese laicismo (Reyes Heróles, 1974).

Para Juárez y sus colaboradores, el laicismo no era una posición anticristiana sino una condición de la libertad. En un Estado confesio-

nal, el ciudadano que no compartía la fe oficial estaba en inferioridad jurídica; el laicismo era, en ese sentido, una exigencia de la igualdad. Como señala Hale (1972, p. 87): “El liberalismo mexicano encontró en el laicismo no solo un programa político sino una filosofía de la libertad de conciencia que hacía posible la construcción de una ciudadanía verdaderamente plural”.

La soberanía nacional y el Estado de derecho

La resistencia de Juárez a la intervención francesa (1862-1867) fue la prueba más extrema de su concepción de la soberanía nacional. Frente al Imperio de Maximiliano apoyado por Napoleón III y reconocido por buena parte de la Iglesia, la aristocracia y el ejército mexicanos, Juárez mantuvo la continuidad constitucional del gobierno republicano casi de manera itinerante, primero retirándose al norte del país con el archivo constitucional, luego resistiendo militarmente hasta la derrota final de los imperialistas en 1867. La frase que se le atribuye como síntesis de su pensamiento político expresa con precisión ese principio:

“Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz” (Juárez, 1867/2006, p. 213).

Esta afirmación pronunciada en el discurso del 15 de julio de 1867, al regreso triunfante a la Ciudad de México tras la derrota del Imperio, condensa una filosofía política completa: la paz entre las naciones, como entre los individuos, no se construye sobre la fuerza sino sobre el reconocimiento recíproco del derecho.

El reconocimiento del otro es a la vez reconocimiento de sí en un marco de intersubjetividad, donde el reconocimiento mutuo otorga autoidentidad e identidad atribuida por el otro; se trata de un reconocimiento con dignidad (Honneth, 1997 y 2010), un principio que, en términos pedagógicos, fundamenta una educación para la paz y la convivencia internacional basada en la justicia y no en el poder.

La igualdad ciudadana y la educación como emancipación

La trayectoria personal de Juárez encarnó de manera singular el principio de igualdad ciudadana: un indígena zapoteca, nacido en la pobreza más extrema, que llegó a ser presidente de la República durante cinco periodos gracias a su inteligencia, su tenacidad y su formación. Este hecho biográfico no fue una coincidencia sino una demostración práctica de la tesis liberal: la educación es el instrumento que hace posible la igualdad real, no solo formal, entre los ciudadanos.

Ocampo formuló esta convicción con nitidez filosófica al afirmar que la ignorancia era la cadena más pesada que ataba al pueblo mexicano -más pesada que la pobreza material, porque reproducía todas las demás formas de dominación- y que la educación laica era el único instrumento capaz de romperla (Reyes Heróles, 1974). Ramírez, por su parte, propugnaba una educación que enseñara al pueblo a pensar por sí mismo, a cuestionar la autoridad y a fundar sus creencias en la experiencia y la razón antes que en la tradición y el dogma (Hale, 1972).

El positivismo como filosofía educativa

La influencia del positivismo de Auguste Comte en el proyecto educativo juarista fue desarrollada fundamentalmente por Gabino Barreda (1818-1881), quien adoptó la filosofía de comteana durante sus estudios en París y la adaptó al contexto mexicano. La Escuela Nacional Preparatoria, fundada en 1868 bajo el rectorado de Barreda, fue la expresión institucional más acabada de esa perspectiva filosófico-epistemológica: un currículo organizado según la jerarquía comteana de las ciencias: matemáticas, física, química, biología, ciencias sociales; y orientado a formar una mente capaz de pensar con método científico en cualquier dominio del conocimiento (Zea, 1956).

El lema positivista de “Amor, Orden y Progreso” que adaptó Barreda como “Libertad, Orden y Progreso”, resumía el programa educativo de la Reforma: la libertad de conciencia garantizada por el laicismo, el orden social garantizado por el Estado de derecho y el progreso material e intelectual garantizado por la ciencia y la educación. Este

marco filosófico tuvo una influencia duradera en el sistema educativo mexicano, que aún perviven en grandes líneas, como viva herencia del positivismo de la reforma (Zea, 1956).

Tabla 22. Valores centrales de Juárez y la Reforma, su expresión histórica e instrumentos normativos.

Valor	Expresión histórica y jurídica	Instrumento normativo
Laicismo	Separación constitucional entre Iglesia y Estado; educación pública sin contenido religioso	Leyes de Reforma, 1859; Constitución de 1857, art. 3°
Soberanía nacional	Resistencia a la intervención francesa; ejecución de Maximiliano (1867)	Decreto de nacionalización de bienes eclesiásticos, 1859
Estado de derecho	Respeto irrestricto a la Constitución de 1857 incluso durante la guerra civil	Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 1857
Igualdad ciudadana	Supresión de fueros eclesiásticos y militares; igualdad ante la ley	Ley Juárez (1855); Constitución de 1857, art. 13°
Educación laica y gratuita	Ley Orgánica de Instrucción Pública (1867 y 1869); escuelas normales	Decreto de Instrucción Obligatoria, 1867
Liberalismo republicano	Gobierno representativo, federal y democrático como forma permanente del Estado mexicano	Constitución de 1857; Plan de Ayutla, 1854

Nota. Elaboración propia con base en Hale (1972), Hamnett (1994), Reyes Heróles (1974) y Zea (1956).

6.3. Acciones históricas y su dimensión educativa

La Constitución de 1857: el marco jurídico de la educación laica

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1857, fue el primer instrumento jurídico de

carácter nacional que estableció el principio de la educación libre: al determinar que ninguna corporación religiosa o civil podría monopolizar la enseñanza. En su artículo 3° enunció que “La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir” (Constitución de 1857, art. 3°). Aunque el texto constitucional no establecía explícitamente la laicidad de la educación pública, precisión que vendría con las Leyes de Reforma de 1859 y, de manera definitiva con la reforma constitucional de 1873, su aprobación representó la ruptura formal del monopolio del clero sobre la instrucción.

Las Leyes de Reforma y la nacionalización de la educación

Las Leyes de Reforma, promulgadas por el gobierno de Juárez en Veracruz entre 1859 y 1860, transformaron radicalmente la estructura jurídica de la relación entre la Iglesia y el Estado en México.

La Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos del 12 de julio de 1859 fue particularmente relevante para la educación: al transferir al Estado las propiedades de la Iglesia que incluían una parte importante de las instituciones educativas del país y, además, creó las condiciones materiales para la construcción de un sistema escolar público de alcance nacional (Reyes Heróles, 1974).

La dimensión pedagógica de las Leyes de Reforma trasciende su contenido jurídico al establecer el matrimonio civil, el registro civil y la secularización de los cementerios, de manera tal que el Estado asumió la responsabilidad de acompañar a los ciudadanos en los momentos cruciales de su existencia: nacimiento, reproducción y muerte sin intermediación religiosa; procesos que desde el punto de vista de la antropología simbólica son la base de importantes rituales de paso: bautizo, matrimonio y funeral de extraordinaria importancia cultural (Turner 1998; van Gennep, 2008). Este proceso de “secularización de la vida cotidiana” (Blancarte, 1992) fue en sí mismo una experiencia de educación laica: enseñó a los mexicanos que el Estado civil y el Estado confesional eran realidades distintas y que los derechos civiles no dependían de la adhesión a una iglesia ni a las creencias religiosas.

La Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867: el sistema educativo juarista

La Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, promulgada el 2 de diciembre de 1867, fue el acto legislativo más importante de Juárez en materia educativa. Redactada por Gabino Barreda y su equipo, la ley estableció la educación primaria obligatoria y gratuita para todos los mexicanos; la laicidad de la instrucción pública; un plan de estudios basado en las ciencias positivas; y la creación de la Escuela Nacional Preparatoria como institución de educación media superior de carácter científico (Sierra, 1905/1984). Sobre esta ley Juárez declaró:

“Considerando que para que un pueblo sea grande y próspero, es necesario que sus hijos sean ilustrados; que la instrucción es el único camino que puede conducir a las naciones a la verdadera prosperidad, y que es una obligación del gobierno proporcionar al pueblo los medios de ilustrarse, he tenido a bien expedir el siguiente decreto: la instrucción primaria será gratuita para los pobres y obligatoria para todos los habitantes de la República” (Juárez, 1867/2006, p. 298).

Este texto funda el principio de la educación pública gratuita y obligatoria en México. Su relevancia histórica es comparable a la de los grandes documentos educativos de la modernidad occidental y su vigencia jurídica perdura en el artículo 3° constitucional, que sigue garantizando esos mismos derechos más de siglo y medio después.

La Escuela Nacional Preparatoria: la razón como proyecto nacional

La fundación de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) en 1868, bajo la dirección de Gabino Barreda, fue el proyecto pedagógico más ambicioso de la Reforma. Barreda concibió la ENP como una institución de unificación espiritual de la nación: si la guerra civil y la intervención extranjera habían dividido a los mexicanos por razones ideológicas,

la educación científica podía reunirlos en torno a verdades objetivas, independientes de las disputas religiosas y políticas (Zea, 1956).

El currículo de la ENP era coherente con esa ambición: el estudiante recorría progresivamente las ciencias, de las más simples y abstractas: matemáticas y lógica, a las más complejas y concretas: biología, historia y ciencias sociales, desarrollando una mente capaz de pensar con método en cualquier dominio. Esta concepción curricular influyó decisivamente en el sistema de educación media superior mexicano hasta el siglo XX y hereda sus principios: el rigor disciplinar, la articulación de las ciencias y la formación del pensamiento crítico, que siguen siendo referentes pedagógicos válidos.

Altamirano y la cultura como pedagogía nacional

Ignacio Manuel Altamirano representó la vertiente cultural del proyecto educativo reformista. Su concepción de la literatura nacional queda de manifiesto en sus novelas *Clemencia* (1869) y *El Zarco* (1901), así como en sus ensayos críticos; postulaba que la ficción podía ser un instrumento privilegiado de formación del ciudadano: al narrar la experiencia mexicana en toda su complejidad y en aspectos como la guerra, la identidad mestiza, el paisaje o las costumbres locales; la literatura educaba en la pertenencia nacional, la empatía con el otro y la conciencia histórica.

En su ensayo «Revistas literarias de México» (1868), Altamirano formuló con claridad esa función pedagógica de la literatura:

“La literatura es el gran libro de la nación. En ella se aprende la historia, se conocen las costumbres, se comparten los sentimientos y se construye la identidad común que ninguna ley puede imponer pero que todo pueblo necesita para existir como tal. El escritor es, en ese sentido, el maestro de la nación” (Altamirano, 1868/1949, p. 45).

Esta concepción anticipa las corrientes contemporáneas de pedagogía narrativa y educación intercultural, que reconocen en la lite-

ratura y las artes, instrumentos privilegiados de formación de la identidad, la empatía y el pensamiento reflexivo.

Tabla 23. Cronología de la Reforma y sus hitos educativos (1854-1872).

Año	Acontecimiento	Instrumento/personaje	Impacto educativo
1854	Plan de Ayutla: inicio de la Reforma.	Álvarez, Comonfort.	Apertura del proceso constituyente liberal.
1855	Ley Juárez: supresión de fueros.	Benito Juárez (Min. Justicia).	Igualdad ante la ley; base del laicismo.
1856	Ley Lerdo: desamortización.	Miguel Lerdo de Tejada.	Liberación de recursos para instrucción pública.
1857	Constitución liberal.	Congreso Constituyente.	Art. 3º: educación libre; laicismo constitucional.
1859	Leyes de Reforma: separación Iglesia-Estado.	Juárez/Ocampo.	Educación pública definitivamente laica.
1861	Juárez presidente constitucional.	Benito Juárez.	Primera política de instrucción pública nacional.
1867	Ley Orgánica de Instrucción Pública.	Juárez/Barrera.	Sistema escolar positivista; educación obligatoria.
1868	Escuela Nacional Preparatoria.	Gabino Barrera.	Currículo científico; formación racional del ciudadano.

1869	Escuela Normal de Profesoras.	Gobierno de Juárez.	Profesionalización docente; acceso femenino a la educación.
1872	Muerte de Juárez.	Benito Juárez.	Herencia: sistema escolar laico y gratuito consolidado.

Nota. Elaboración propia con base en Hamnett (1994), Reyes Heróles (1974), Sierra (1905/1984) y Zea (1956).

6.4. Ideario educativo derivado del pensamiento juarista y de la reforma

Fundamentos filosóficos del modelo educativo liberal-republicano

El modelo educativo que se deriva del pensamiento de Juárez y los héroes de la Reforma se asienta sobre cuatro fundamentos filosóficos articulados:

1. El primero es el liberalismo político: el individuo es el titular de derechos inalienables, y el Estado tiene la obligación de garantizarlos mediante instituciones jurídicas sólidas.
2. El segundo es el republicanismo cívico: la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce a través de representantes elegidos en procesos libres; la educación tiene como primera misión formar ciudadanos capaces de ejercer esa soberanía con responsabilidad.
3. El tercero es el laicismo epistemológico: el conocimiento válido se funda en la razón y la experiencia, no en la revelación o la tradición; la escuela debe ser un espacio de pensamiento libre de todo dogma.
4. El cuarto es el positivismo pedagógico: las ciencias positivas ofrecen el método y los contenidos más adecuados para formar una mente moderna, ordenada y progresiva.

Estos fundamentos filosóficos han sido denominados como el “liberalismo positivista mexicano” por Zea (1956) y es una síntesis original

que articuló los principios del liberalismo político europeo con el método científico comteano en un programa de modernización nacional adaptado a las condiciones específicas de México. Su vigencia como referente del sistema educativo público mexicano es innegable, aunque también lo son sus límites, que otras perspectivas filosóficas han puesto de manifiesto, como: la subestimación de la cultura indígena, el eurocentrismo implícito del positivismo, la tensión entre igualdad formal e igualdad real, que las corrientes pedagógicas del siglo XX habrían de criticar y superar.

4.2. Principios rectores del modelo educativo

A partir de los fundamentos anteriores y del análisis de las acciones históricas de Juárez y los héroes de la Reforma, es posible identificar seis principios que articulan el modelo educativo liberal-republicano:

Tabla 24. Principios rectores del modelo educativo liberal-republicano de la Reforma.

Principio educativo	Descripción	Fuente en la Reforma
Educación laica	La instrucción pública prescinde de contenido confesional; libre de influencia clerical.	Ley Orgánica de 1867; Leyes de Reforma.
Educación gratuita y obligatoria	El Estado garantiza el acceso universal a la instrucción primaria sin costo.	Decreto de Instrucción Obligatoria, 1867.
Formación científica y racional	El método científico y la razón como bases del conocimiento escolar; rechazo al dogma.	Positivismo de Barreda; Escuela Nacional Preparatoria, 1868.
Educación cívica republicana	Formación del ciudadano consciente de derechos, deberes y soberanía popular.	Constitución de 1857; programa de instrucción pública juarista.

Escuela Normal: formación de maestros	Profesionalización docente como condición de calidad y universalización educativa.	Escuela Normal de Profesoras, 1869; política de Juárez.
Educación como palanca de soberanía	La instrucción del pueblo garantiza la independencia nacional frente a poderes externos.	Discursos de Juárez; pensamiento de Altamirano.

Nota. Elaboración propia a partir del análisis histórico del pensamiento educativo de Juárez, Barreda, Ramírez y Altamirano.

La educación laica: condición de la libertad de conciencia

El principio de la educación laica es la aportación más duradera y definidora del proyecto reformista al sistema educativo mexicano. Fue establecido constitucionalmente en 1857 y reforzado por las Leyes de Reforma de 1859. El laicismo educativo implica que la escuela pública es un espacio de formación para todos los ciudadanos, independientemente de su fe religiosa y que el conocimiento que se comunica y aprende en ella se funda en la razón y la evidencia, no en la autoridad religiosa, ni en la fe en una realidad intangible o inaccesible a la razón.

Esta dimensión del modelo reformista dialoga con la concepción contemporánea de la educación intercultural: si la escuela debe ser un espacio para todos, debe ser un espacio neutral ante las diferencias religiosas, culturales y filosóficas de los estudiantes. El laicismo, en este sentido, no es una posición anticlerical sino una condición de la inclusión: garantiza que ningún estudiante sea discriminado por su fe o su falta de ella (Blancarte, 1992).

La educación gratuita y obligatoria como derecho social

El Decreto de Instrucción Obligatoria de 1867 fue el primer reconocimiento formal en México del derecho a la educación como derecho social exigible al Estado. Al declarar la instrucción primaria gratuita para los pobres y obligatoria para todos, Juárez estableció que la educación no es un privilegio sino un

derecho, y que el Estado tiene la obligación activa de garantizarlo. Este principio tiene hoy rango constitucional en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es reconocido como derecho humano fundamental por los instrumentos internacionales de derechos humanos.

La articulación entre gratuidad y obligatoriedad tiene una lógica pedagógica precisa: la gratuidad elimina la barrera económica que impide a los más pobres acceder a la educación; la obligatoriedad combate la inercia cultural que lleva a muchas familias a preferir el trabajo inmediato de los hijos a su formación escolar. Ambos principios son necesarios: la gratuidad sin obligatoriedad reproduce la exclusión de facto; la obligatoriedad sin gratuidad es una exigencia injusta para quienes no pueden pagar.

La formación científica y el pensamiento crítico

El positivismo pedagógico de la Reforma propugnaba una formación basada en el método científico como instrumento universal de conocimiento. Más allá de sus contenidos específicos, que en el siglo XX se revisaron y ampliaron sustancialmente, este principio tiene una vigencia indiscutible: la educación que no cultiva el pensamiento científico y crítico produce ciudadanos vulnerables a la manipulación, el dogma y la demagogia; se trata de una fuerte articulación entre educación, cultura y sociedad.

La conexión con el pensamiento de Ramírez es aquí muy lógica: su propuesta de una educación que enseñara al pueblo a dudar, a preguntar, a contrastar las afirmaciones con la evidencia, anticipa lo que la epistemología contemporánea llama pensamiento crítico y lo que la educación del siglo XXI reconoce como una de las capacidades fundamentales del ciudadano moderno (Popper, 1945/2010).

La educación como garantía de soberanía nacional

Uno de los principios más originales del modelo educativo juarista es la concepción de la educación como garantía de la soberanía nacional. Para Juárez, un pueblo ignorante no podía defenderse de la domina-

ción extranjera, como lo había demostrado dolorosamente la intervención francesa; la instrucción del pueblo era, en ese sentido, un acto de defensa nacional tanto como un acto de justicia social.

Este principio conecta con la tradición de la pedagogía de la liberación latinoamericana: Freire (1970/2005) sostiene que la educación que no libera al educando de la dependencia ideológica es en sí misma un instrumento de dominación. El modelo juarista, con sus limitaciones históricas, apuntaba en la misma dirección: una nación de ciudadanos ilustrados es una nación soberana, mientras que una nación de ignorantes es una nación colonizable.

Diálogo con la pedagogía contemporánea

El modelo educativo liberal-republicano de la Reforma mexicana dialoga con varias corrientes de la pedagogía contemporánea. Con John Dewey (1916/2004) comparte la convicción de que la educación es el instrumento primario de la democracia y que la escuela debe ser una comunidad de indagación antes que un lugar de transmisión de verdades establecidas. Con Jürgen Habermas (1981/1987), comparte la valoración de la razón comunicativa y el debate argumentado como fundamento intersubjetivo de las decisiones colectivas, y la convicción de que la educación debe formar sujetos capaces de participar en ese debate. Con Martha Nussbaum (2010), comparte la tesis de que las humanidades: la literatura, la filosofía y las artes, son indispensables para la formación del ciudadano democrático, más allá de su utilidad económica inmediata; con Honneth (1997, 2010), converge en la relevancia de la intersubjetividad, el reconocimiento entre iguales y la dignidad que mutuamente se otorgan los sujetos entre sí.

Estas convergencias confirman que el proyecto educativo de la Reforma no fue una respuesta circunstancial a los problemas del siglo XIX mexicano, sino la expresión local de principios universales sobre la relación entre educación, libertad y democracia que siguen siendo el horizonte normativo de la pedagogía contemporánea.

Conclusiones

El análisis realizado permite establecer que los valores fundamentales del proyecto educativo de Juárez y los héroes de la Reforma: laicismo, soberanía nacional, Estado de derecho, igualdad ciudadana, educación como emancipación y formación científica; forman un sistema coherente que constituye el fundamento histórico del sistema educativo público mexicano. Sin la Reforma, hoy no existe el artículo 3° constitucional; sin el artículo 3°, no existe la escuela pública laica, gratuita y obligatoria que México conoce.

El modelo educativo liberal-republicano que se deriva de ese proyecto descansa en seis principios: educación laica, gratuidad y obligatoriedad, formación científica y racional, educación cívica republicana, formación profesional de maestros, y educación como garantía de soberanía; que ofrecen respuestas pertinentes a los desafíos contemporáneos: la desinformación y el pensamiento mágico, la erosión de las instituciones democráticas, la desigualdad educativa y la dependencia cultural respecto a poderes externos.

La pregunta que el legado de Juárez y la Reforma plantea a la educación del siglo XXI no es retórica: ¿está formando la escuela mexicana ciudadanos capaces de pensar con método científico, de participar activamente en la vida democrática, de defender la soberanía de su nación frente a las nuevas formas de dominación? Si la respuesta es insuficiente, como eventualmente lo sugieren los indicadores educativos, la agenda de la Reforma sigue siendo una agenda educativa válida en el presente. No existe deuda histórica de Juárez con México por la incompletud de la reforma educativa en la práctica: su programa educativo es un legado que corresponde a las generaciones presentes continuar.